

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 206 / 03

Sucre, 28 de Julio de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en dos oportunidades emitió minutas de Comunicación sobre la ejecución de la Obra “Plazuela Vicente Camargo” recomendando inicialmente se exija a la Empresa Constructora Estrampfer la entrega en forma definitiva de la Obra, en las condiciones bajo las cuales fue contratada, subsanando las observaciones existentes y la segunda minuta recomendaba se otorgue una solución integral al sector.

Que, Mediante la nota de referencia, la Empresa Constructora Strampfer, en las Conclusiones hace conocer a la H. Alcaldesa que a la fecha no han sido solucionadas las infiltraciones de agua y que continúan afectando al terreno por lo que es probable que se presenten mayores problemas en el sector si no se procede con las obras complementarias requeridas y una intervención integral en el sector.

Que, habiendo tomado conocimiento de la referida nota corresponde recomendar nuevamente a la Sra Alcaldesa, tome acciones en la obra a fin de precautelar la misma.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Dígase a la Sra. Alcaldesa que por las instancias que correspondan instruya en la Obra denominada Plazuela Vicente Camargo, se tome los recaudos necesarios para evitar que las continuas infiltraciones y la posibilidad de una lluvia temprana, puedan ocasionar mayores problemas.

Art.2 La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L.Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

